



# ACCIÓN SOCIAL 2022

## AYUDAS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### DATOS DEL BENEFICIARIO

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ PARENTESCO CON EL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

#### GASTOS DE REHABILITACION.

Estimulación precoz, recuperación funcional (psicomotricidad y fisioterapia) y tratamiento psicoterapéutico. El beneficiario deberá estar afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

IMPORTE

#### GASTOS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA.

Destinadas a personas que necesiten asistencia domiciliaria o en centros especializados, y cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 65%.

IMPORTE

**TOTAL** (Rehabilitación + Asistencia Especializada)

#### AYUDAS PARA FACILITAR MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN.

Destinadas a la adquisición o renovación de aparatos de prótesis u órtesis y ayudas técnicas, incluidas las sillas de ruedas, así como a la adaptación o compra de vehículos automóviles. El beneficiario habrá de estar afectado por una discapacidad igual o superior al 65%.

IMPORTE

#### ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN DE VIVIENDA.

Se concederán para subvencionar los gastos imprescindibles que deriven directamente de los supuestos enumerados y siempre que el beneficiario esté afectado por un grado de discapacidad no inferior al 65%.

IMPORTE

## INSTRUCCIONES

Las ayudas por estas contingencias serán el **50%** de los gastos acreditados, con un límite de **1.356 euros**, a percibir **anualmente** para tratamientos rehabilitantes y de asistencia especializada, **cada 3 años** para ayudas instrumentales, **o una sola vez** para la eliminación de barreras arquitectónicas.

### **Documentación para todos los casos:**

a. **Certificación del grado de discapacidad.**- Además, los servicios administrativos encargados de la gestión, podrán requerir las resoluciones de concesión de ayudas o, en su caso, certificación negativa de los organismos competentes en Servicios Sociales.

b. **Factura acreditativa del gasto.**

### **Documentación específica:**

a. Para **rehabilitación**: justificante de la prescripción médica.

b. Para **asistencia especializada en domicilio**: certificación de que el beneficiario necesita ayuda de otra persona para realizar las actividades más elementales de la vida diaria, tales como alimentarse, vestirse, desplazarse, expedida por IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

c. Para **gastos de movilidad o comunicación**: justificante médico de la necesidad de adquisición o renovación de la prótesis o silla de ruedas.

d. Para **gastos de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de vivienda**: se adjuntará presupuesto de la obra a realizar, sin perjuicio de presentar la factura por el importe de la obra terminada, cuando le sea requerida.